CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0661-2024

OBJETO: "REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS ALTIMÉTRICOS Y PLANIMÉTRICOS A PTARS, INTERCEPTORES SANITARIOS Y EMISORES FINALES COMO INSUMO PARA LA REVISIÓN, VIABILIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESCONTAMINACIÓN HÍDRICA PRIORIZADOS POR LA CRC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

Señor:
JESÚS MOISÉS SÁNCHEZ ANGULO
C.C: 10.543.378
TOPOGRAFO LIC. Nº 01-11314 CPNT
Dirección de domicilio: Calle 8 #8-18
Ciudad: Popayán, Cauca
Correo: moitoposan@hotmail.com

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. **CRC-MC-0057-2024**

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, se complace en informarle que la oferta presentada por usted, para "REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS ALTIMÉTRICOS Y PLANIMÉTRICOS A PTARS, INTERCEPTORES SANITARIOS Y EMISORES FINALES COMO INSUMO PARA LA REVISIÓN, VIABILIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESCONTAMINACIÓN HÍDRICA PRIORIZADOS POR LA CRC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", ha sido aceptada, teniendo en cuenta que cumplió con las condiciones y documentos establecidos en la invitación pública del proceso de mínima cuantía. Así mismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera: **1). - OBJETO: "REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS ALTIMÉTRICOS Y PLANIMÉTRICOS A PTARS, INTERCEPTORES SANITARIOS Y EMISORES FINALES COMO INSUMO PARA LA REVISIÓN, VIABILIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESCONTAMINACIÓN HÍDRICA PRIORIZADOS POR LA CRC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". 2) CONTRATISTA:** JESÚS MOISÉS SÁNCHEZ ANGULO identificado con C.C 710.543.378 expedida en Popayán (Cauca). **3). OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1-:** El contratista se compromete a prestar el servicio descrito en el Objeto contractual sobre los elementos y precios unitarios relacionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LEVANTAMIENTO ALTIMÉTRICO Y PLANÍMETRO A PTAR	UND	4	$1.790.000	$7.160.000
2	LEVANTAMIENTO ALTIMÉTRICO Y PLANÍMETRO A REDES DE ALCANTARILLADO	KM	4	$1.450.000	$5.800.0000
3	GEORREFERENCIACIÓN CON DOS OJONES CON PLACA	UND	6	$800.000	$4.800.000
				COSTO	**$17.760.000**
				IVA	**$3.374.400**
				VALOR TOTAL	**$21.134.400**

2.- Adelantar el levantamiento topográfico, altimétricos y planimétricos de PTARS, interceptores sanitarios y emisores finales como insumo para la revisión, viabilización, ejecución y supervisión de los proyectos de descontaminación hídrica priorizados por la CRC y/o aquellos que sean designados por el supervisor del contrato.**3.- Metodología** Para el desarrollo de la topografía se adelantarán el conjunto de acciones sobre el terreno definido con instrumentos adecuados y personal idóneo que permita generar una correcta representación gráfica o en plano, carteras de campo y memorias de cálculos. **4.-** Hacer levantamientos topográficos altimétricos y planimétricos, de acuerdo con las necesidades de la Corporación y como las designe el supervisor del contrato.**5.-** Realizar y entregar carteras altimétricas y planimétricos, en físico y archivo Excel de cada levantamiento realizado.**6.-** Realizar y entregar planos altimétricos y planimétricos en físico y AutoCAD de cada levantamiento realizado.**7.-** Realizar y entregar el cálculo de áreas y volúmenes cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.**8.-** Como resultado de cada uno de los procedimientos llevados a cabo para la realización de las actividades de topografía el contratista entregará un informe que contenga toda la información recopilada tanto en campo como la procesada en oficina con sus respectivos registros fotográficos.**9.-** Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.**10.-** Informar a la CRC cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias**. 11.-** los levantamientos topográficos de precisión, altimétricos y planímetros, cuyo objetivo es obtener un reflejo exacto de la realidad del sitio donde se desarrollaran las obras, deberán ser desarrollados con equipos de alta precisión**. B.** El contratista deberá entregar por cada levantamiento planimétrico y altimétrico: **a)** Carteras altimétricas y planimétricas en físico y en medio magnético formato Excel. **b)** Copia de los planos altimétricos y planimétricos con curvas de nivel, secciones transversales cuando sea el caso, en físico y en medio magnético AutoCAD**. c)** Cuadro de áreas y/o volúmenes cuando haya lugar a ellos. **d)** Cuadro de resumen de coordenadas**. e)** Como resultado de cada uno de los procedimientos llevados a cabo para la realización de las actividades de topografía el contratista entregará un informe que contenga toda la información recopilada tanto en campo como la procesada en oficina con sus respectivos registros fotográficos. **f)** El contratista debe entregar en los productos finales debidamente firmados con la respectiva memoria descriptiva del trabajo de campo que incluya registro fotográfico, materialización de los mojones referenciado al sistema de coordenadas MAGNA SIRGAS. (west Colombia).

C. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1.-** Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe, durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aun con posterioridad a este. **2.-** Guardar debida reserva, confidencialidad y privacidad, sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **3.-** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato. **4.-** Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor del contrato, para tal efecto. **5.-** Ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. **6.-** Apoyar a la C.R.C., en la toma de decisiones desde su disciplina, si a ello hubiere lugar. **7.-** Si hay lugar a ello, asistir a las reuniones que disponga la C.R.C., y considere necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual. **8.-** Prestar apoyo a la C.R.C., de acuerdo a sus conocimientos y experiencia en el marco del objeto contractual. **9.-** Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración del contrato. **10.-** Dar estricto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en caso de estar obligado a ello. **11.-** Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley. **12.-** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. **13.-** Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.**14.-** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **15.-** El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato. **16.-** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **C. OBLIGACIONES DE LA C.R.C: 1.-** Efectuar los pagos estipulados en el contrato, y verificar que los mismos se adelanten oportunamente, una vez se reciba a satisfacción el servicio. **2.-** Ejercer la supervisión durante la ejecución del contrato, para su correcta ejecución y cabal cumplimiento. **3.-** Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del objeto contractual. **4.-** Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto. **5.-** Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.**6.-** El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes. **4). DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Calle 8 #8-18, Popayán, Cauca. **5). PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será por dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución**. 6). VALOR:** Para los efectos legales y fiscales el valor estimado del contrato será hasta por la suma de **VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS M/CTE. ($21.134.400)** IVA INCLUIDO así como la totalidad de impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar. **7). LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de

Popayán – Departamento del Cauca**. 8). IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo a dos Certificados de Disponibilidades Presupuestales así: la N° 1165 del 30 de septiembre de 2024, y la N° 1459 del 31 de octubre de 2024 expedido por la Subdirección Financiera de la CRC. Los cuales se discriminaran de la siguiente manera según las distintas fuentes de financiación:

No. CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	VALOR A COMPROMETER DEL CDP.
1459 del 31 de octubre de 2024	3221.3 2.3.08.2435.060-30	VERTIMIENTOS	$ 15.500.000	$ 15.500.000
1165 del 30 de septiembre de 2024	3221.3 2.3.08.2435.060-20	Sobretasa/Porcentaje Ambiental	$500.000	$500.000
	3221.3 2.3.08.2435.060-30	VERTIMIENTOS	$ 10.000.000	$5.134.400
	TOTAL		$26.000.000	**$21.134.400**

9). – FORMA DE PAGO: El valor de la presente contratación será cancelado por parte de la entidad, mediante actas parciales, previa presentación de informe detallado de ejecución, factura o cuenta de cobro, certificado de cumplimiento emitido por parte del supervisor, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (este último si aplica). El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: 1.- Factura (si hay lugar a ello). 2.- Cuenta de cobro, sí así lo estima el contratista. 3.- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **Cargas Administrativas:** El oferente se hace responsable de las cargas administrativas, si a ellas hubiere lugar, y que se generen de la realización del contrato. a) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución. b) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato. c) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual. **Cargas tributarias:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la

celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto**. 10). GARANTIAS:** El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son: **a. Cumplimiento:** De todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de la cláusula penal, las multas e indemnizaciones a que hubiere lugar, y el mismo se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **b. Calidad del servicio**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **c. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** ésta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, y su valor debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **11). SUPERVISION: - SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: Estará a cargo del ingeniero **CARLOS HERNÁN NOREÑA QUINTANA** Profesional Especializado de la Subdirector de Defensa del Patrimonio Ambiental, quien verificará la correcta ejecución de las actividades, dicho funcionario tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial los artículos 44, 83 y 84, Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. **12). DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos que tengan relación con el presente contrato se señala el Municipio de Popayán - Cauca, como domicilio contractual. **13). CESIONES Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **14). MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: 1.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. 2.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO: Las multas antes previstas, se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. **15). PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, la CRC hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena. **16).- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la ley 80 de 1993. **17). - CADUCIDAD:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **18). INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **19). COFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **20).-LIQUIDACION:** El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo la Gobernación del Departamento del Cauca, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta

solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **21). COMPROMISO ANTICORRUPCION:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. **22). DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El estudio previo, y la Invitación Pública hacen parte integral del presente contrato y la oferta del proponente, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción de la necesidad de la Entidad. **23). INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al CRC indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **24). PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA**: Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la entidad, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y la CRC. Por lo tanto, será de cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato. **25). SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **26). VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 18 de noviembre de 2003, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, procederá a publicar el contrato y los documentos que de éste se deriven, en la página del Secop, y adicionalmente informa que el expediente contractual reposa en el Archivo de Gestión Jurídica de la CRC, para que la ciudadanía ejerza la vigilancia correspondiente sobre la ejecución de los recursos públicos dispuestos para la presente contratación. **27). -PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato para su perfeccionamiento requiere de la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II, y su ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Proyectó: Natalia Adrada Daza/Auxiliar Jurídico OAJ
Revisó: Dra. Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica